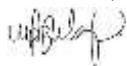


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 3 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 15 de enero de 2021, la curadora allegó memorial aceptando el cargo asignado.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00157 de 2019

Demandante: BANCAMIA S.A.

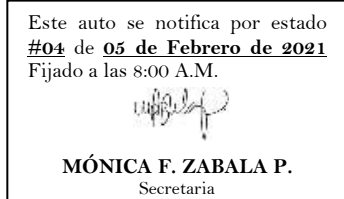
Demandado: JOSÉ OLIVERIO AVELLANEDA

Fecha: Febrero 4 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y respecto a lo argüido en memorial de 15 de enero de 2021, por la curadora designada, SE ORDENA a secretaría que ejecutoriado este proveído, por correo institucional se remita a la Togada MOLANO ESPITIA, tanto el acta de posesión en el cargo, como de la notificación pertinente (para que los devuelva diligenciados por el mismo medio), adjuntando copia de la demanda, anexos, mandamiento de pago y auto de nombramiento, corriéndole el traslado correspondiente (10 días); contrólese dicho plazo desde el día siguiente a la recepción de los formatos de posesión y notificación diligenciados, déjese constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a41d6df48bf50cbfe334c11857aabd636c9a953a3edbf10ffe834e2b73b1ee

2

Documento generado en 04/02/2021 09:38:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>